



# APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE  
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

---

## NOTICIAS APECC

---

---

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

---

## HORARIO APECC FIESTAS DE LA MAGDALENA 2025

Le recordamos que el horario de atención al público de las oficinas de APECC durante la semana de fiestas de la Magdalena de Castelló será martes 25 y miércoles 26 de marzo de 09:30 a 13:00 h. Disculpen las molestias.

## ENCUESTA SOBRE EL GRADO DE CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL EN LOS PRÉSTAMOS DEL PRTR

Desde la Oficina de Proyectos Europeos de CEOE, se va a elaborar un nuevo informe de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (PRTR). De cara a su elaboración, se ha diseñado una breve encuesta anónima que estará disponible hasta el próximo lunes 7 de abril a las 17:00 h. a fin de poder recabar información respecto al conocimiento y participación empresarial en los préstamos contemplados en el PRTR.

Se solicita su colaboración para elaborar una encuesta con el mayor número de participación posible.

## ÍNDICES DE PRECIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024

Se ha publicado la Orden HAC/247/2025, de 11 de marzo, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el segundo trimestre de 2024, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Orden recoge los índices de precios aprobados por la Ministra de Hacienda previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

## ESTUDIOS E INFORMES

### PANORAMA DE LA FISCALIDAD AUTONÓMICA Y FORAL 2025

El **Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF)** –órgano especializado en fiscalidad del **Consejo General de Economistas de España** ha publicado el estudio *Panorama de la fiscalidad autonómica y foral 2025*.

Dicho estudio presenta, de forma detallada, Comunidad por Comunidad, toda la normativa vigente para 2025 en tributos cedidos y en impuestos propios –resaltando las novedades que se han producido desde la anterior edición–, recoge series de recaudación, claves económicas para el análisis comparativo de las CCAA, resume las tendencias que se observan e intenta que todo ello se visualice con numerosos ejemplos en los que se

compara la tributación en los distintos territorios, para distintas rentas, patrimonios, caudales hereditarios o bienes transmitidos.

Las **tendencias observadas** por los economistas son las siguientes:

- En el IRPF se establecen incentivos fiscales para promover la puesta de viviendas en el mercado de alquiler. En concreto, Canarias, Cantabria, Extremadura, Galicia y Madrid introducen nuevas deducciones para los propietarios de viviendas vacías que decidan destinarlas al alquiler de vivienda habitual.
- En el **Impuesto sobre el Patrimonio**, las comunidades autónomas que bonificaban el impuesto a sus ciudadanos han desactivado la misma para que la recaudación quede en su territorio, salvo Extremadura, que mantiene su bonificación del 100%.
- En el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** se continúa la misma tendencia observada en años anteriores de rebajar el impuesto mediante la introducción de mayores bonificaciones o el incremento de las reducciones por parentesco. En concreto, varias comunidades mejoran la tributación de los Grupos I, II y también del Grupo III.
- En cuanto al **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, se establecen tipos reducidos para ciertos colectivos y ya son muchas las comunidades que penalizan las operaciones con renuncia a la exención del IVA, aumentando el impuesto en Actos Jurídicos Documentados.
- Respecto a los **tributos propios**, Madrid sigue siendo la única comunidad que no los exige.

Del estudio se pueden obtener las siguientes **conclusiones** según REAF:

- Los impuestos propios representan solo el 2,2% de los ingresos tributarios en 2022, por lo que siguen siendo una escasa fuente de financiación para las autonomías. La recaudación por impuestos propios ha crecido en 2022 con respecto a 2021 un 10,9%.
- Los ingresos tributarios ligados a la financiación de las comunidades se mantienen constantes de un año a otro, sin apenas variación.
- En cuanto a los ingresos tributarios del Estado, en el año 2023 se logran por el IRPF 120.280 millones de euros, un 9,86 por 100 más que en 2022.
- En el IRPF, las CCAA regulan muchas deducciones, en general con poco coste recaudatorio porque se suelen establecer para contribuyentes con circunstancias muy concretas y, normalmente, con rentas bajas. En los últimos años se regulan incentivos para paliar la despoblación rural.
- En ese impuesto, las CCAA han utilizado mucho su capacidad normativa, lo que crea muchas desigualdades según se sitúe la residencia de los ciudadanos.
- Las tarifas del IRPF de las comunidades se apartan de la tarifa estatal (9,5 a 24,5%). Así, de las CCAA de régimen común, cuatro tienen el mismo tipo mínimo que la estatal, ocho lo han fijado por debajo y, para las tres restantes, es superior. Por lo que se refiere al marginal máximo, en seis comunidades es inferior al estatal y en nueve superior.
- En el **IP** se ha utilizado menos la capacidad normativa. Solo ocho CCAA aplican la misma tarifa que la estatal. Lo más relevante es que Andalucía, Galicia, Madrid y La Rioja, regulan una bonificación para que la recaudación se quede en sus territorios. Solo Extremadura bonifica el impuesto. En cuanto a los mínimos exentos, se han establecido más bajos que la norma estatal en Cataluña, Extremadura y

Comunidad Valenciana, y más alto en Illes Balears; otras comunidades regulan mínimos para contribuyentes con discapacidad.

- Convendría plantearse si merece la pena ir a contracorriente en la tributación sobre la riqueza en el seno de la UE.
- En **Sucesiones** son diez las comunidades que regulan los mismos tipos de gravamen que los de la tarifa estatal (7,65 a 34%), aunque algunas tienen tarifas propias en función del parentesco. En la mayoría prácticamente no se paga cuando los sucesores son familiares cercanos y, en el resto, prácticamente no se paga cuando cada heredero no tiene una base superior a cierta cantidad que, como poco, es de 300.000€. En varias comunidades se alivia la tributación también a los familiares del grupo III.
- En **Donaciones** prácticamente no tributan los familiares cercanos y alguna comunidad aplica incentivos al Grupo III.
- La mayoría de las CCAA mejoran los beneficios fiscales que la norma estatal regula para la transmisión de la empresa familiar.
- En el **ITPyAJD**, en las dos modalidades, se han regulado muchos tipos reducidos para hechos imponibles muy concretos, como la adquisición de vivienda habitual cuando se realiza por personas jóvenes, con discapacidad o por familias numerosas.
- Salvo la Comunidad de Madrid y Navarra, el resto tiene tipos más elevados en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas que el estatal del 6%. En Baleares se puede llegar a pagar hasta el 13% para la parte de la base imponible que supere dos millones de euros.
- En la **modalidad de AJD**, Canarias y Madrid aplican un tipo inferior al 1%, que es el establecido por La Rioja, y la mayoría de las comunidades aplican tipos del 1,5%.
- Muchas comunidades aplican tipos reducidos en la modalidad de **Transmisiones Patrimoniales Onerosas** cuando en las transmisiones de inmuebles no se renuncia a la exención del IVA y, por el contrario, penalizan la tributación en la **modalidad de AJD** cuando se renuncia a la exención del IVA.
- En definitiva, la capacidad normativa de las CCAA se ha utilizado en ITPyAJD, en general, para incrementar los tipos impositivos.
- Deberíamos repensar el **gravamen de AJD que, en vivienda nueva, incrementa lo pagado por IVA -10%- y, en otros hechos imponibles, constituye un peaje para el dinamismo de operaciones inmobiliarias.**
- Las CCAA deberían hacer un esfuerzo en la unificación de plataformas para la gestión de los tributos cedidos, tanto para el ciudadano como para los colaboradores sociales.

## EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA EDIFICACIÓN EN LA UE

El Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea ha evaluado la implementación de la Directiva sobre el rendimiento energético de los edificios (EPBD) en la UE, destacando avances y desafíos en la mejora de la eficiencia energética.

El informe analiza estrategias nacionales, certificados energéticos e inspecciones técnicas, resaltando la necesidad de reforzar políticas para cumplir los objetivos

climáticos de 2030. Con la Directiva (UE) 2023/1791, se han aumentado las exigencias de eficiencia energética, subrayando la importancia de la cooperación entre Estados miembros y la Comisión Europea para lograr una reducción significativa del consumo energético y las emisiones.

El citado informe describe la situación actual de los Estados miembros en la mejora del rendimiento energético de los edificios y ofrece proyecciones para el futuro ahorro energético y la reducción de las emisiones de GEI. Se basa en estrategias y planes nacionales desarrollados por los países, como las Estrategias de Renovación a Largo Plazo, los Informes Nacionales de Progreso Integrados de Energía y Clima, los sistemas de Certificados de Eficiencia Energética, los informes de equivalencia para las inspecciones técnicas de los sistemas de edificios y las bases de datos de la UE.

Los resultados revelan tendencias decrecientes en el consumo final de energía en los sectores residencial y de servicios durante las últimas décadas. Las proyecciones indican que, para 2030, el sector de la construcción podría lograr una reducción del 14 % en el consumo final de energía y del 35 % en las emisiones directas de GEI en comparación con los niveles de 2019. Sin embargo, estas cifras no alcanzan el Plan de Objetivos Climáticos ni los nuevos objetivos de eficiencia energética. Los datos de 2020 y 2021 revelan un progreso desigual entre los Estados miembros hacia sus objetivos para 2030, y algunos requieren esfuerzos adicionales para alcanzarlos. Se prevé que los próximos Planes Nacionales de Renovación de Edificios incluyan objetivos actualizados que se ajusten a los objetivos mejorados de la UE.

La Directiva de Eficiencia Energética (DEEE) de 2024, revisada, busca acelerar las mejoras en la eficiencia energética y promover prácticas de construcción sostenibles, con el objetivo de alcanzar un parque inmobiliario descarbonizado para 2050. El repetido informe destaca la importancia de actualizar y reforzar las políticas y los objetivos en todos los Estados miembros para cumplir los objetivos energéticos y climáticos de la UE para 2030 y años posteriores.

## **ESTADÍSTICA DE TRANSMISIONES DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD. ENERO 2025**

El INE ha publicado la Estadística de Transmisiones de Derechos de Propiedad correspondientes a enero de 2025.

Cabe destacar:

- El número de fincas transmitidas inscritas en los registros de la propiedad (procedentes de escrituras públicas realizadas anteriormente) en el mes de enero fue de 200.987, lo que supuso un 3,7% más que en el mismo mes de 2024.
- En el caso de las compraventas de fincas registradas, el número de transmisiones fue de 117.973, con un crecimiento anual del 8,4%.

## ÍNDICES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA LIBRE. FEBRERO 2025

El B.O.E. de 20 de marzo de 2025 ha publicado la Resolución de 19 de marzo de 2025, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

A continuación, reproducimos dicha Resolución.

### FEBRERO 2025

Tipos de referencia <sup>1</sup>	Porcentaje
1) Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España	2,872
2) Tipo medio de los préstamos a la vivienda entre uno y cinco años, concedidos por las entidades de crédito en la zona del euro (referido al mes anterior)	3,490

(1) La definición y proceso de determinación de estos tipos de interés oficiales se recogen en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.